



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 23 de Abril del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 23 de Abril del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 146-2020-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 23 de Abril del 2020.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Oficio N° OFICIO N°083-2020/UPG-FCS, remitido a mesa de partes virtual de la Escuela de Posgrado el día 20 de Abril del 2020, por la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual solicita Acta Adicional por error del docente al momento del llenado del acta, del estudiante del Doctorado en Administración en Salud, HORNA PIZARRO, WILLIAM HOLDEN, con código 1881530087, de la asignatura: DAS402 COMPORTAMIENTO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, correspondiente al Semestre Académico 2019-B.

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo estipulado en el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que, de conformidad con el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 185-2017-CU de fecha 27 de junio 2017, en su artículo 92° establece el procedimiento para la emisión de Actas Adicionales, y en el literal b) contempla la emisión de acta adicional por error del docente, en el momento de llenado del acta;

Que, mediante D.S. N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, mediante D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020 se establece la aplicación del trabajo remoto, como medida excepcional y temporal para prevenir la propagación del COVID-19.

Que, mediante Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, se aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos, por lo que la Escuela de Posgrado viene implementado el trabajo remoto en el marco de la normativa dispuesta por la emergencia sanitaria y nacional por COVID-19.

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Extraordinaria de fecha 23 de Abril del 2020, realizada en forma remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° **AUTORIZAR** a la **Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA)**, la emisión de **ACTA ADICIONAL** por error del docente al momento del llenado del acta, correspondiente al estudiante del Doctorado en Administración en Salud de la Facultad de Ciencias de la Salud, **HORNA PIZARRO, WILLIAM HOLDEN**, con código **1881530087**, según el siguiente detalle:

ASIGNATURA	NOTA	SEMESTRE ACADÉMICO
DAS402 COMPORTAMIENTO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	15	2019-B

2° **TRANSCRIBIR**, en forma remota, la presente Resolución a ORAA, Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Directora de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



DRA. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR  
DIRECTORA EPG - UNAC



DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA  
SECRETARIA ACADÉMICA